

ORGANISMO: VVA DEL ROSARIO**CARGOS: 088116 087955****OBLIGADO TRIBUTARIO**MCKENZIE PETER ALEXANDER
MERIDA LUQUE HIPOLITA
NAVAS CUENCA RAFAELA**IDENTIFICADOR:**X6297563W
25253169C
25283443A**ORGANISMO: VVA DEL TRABUCO****CARGOS: 087956 C88433 B88433 088117 A88443****OBLIGADO TRIBUTARIO**MARTIN ROMERO MANUEL
MARTIN VEGAS DOMINGO
MATEO CAMPAÑA FRANCISCO
MATEO ROMERO JOSE
MCCANN BARRY MARTIN
MEJIAS FERNANDEZ ANTONIA
MESAS PEDRO
MICHAEL ANDREW LEWIS
MICHAEL ANDREW LEWIS
MICHAEL CRISTON JHARDING
MILLINGTON SALLY ANN ROSEMARY
MONTI MIRKO
MONTORO FRIAS JOSE LUIS
MOORE DUNCAN ANDREW CHARLES
MORENO ALBA JUAN ANTONIO
MORENO CALVO CARMEN
MORENO CASADO GRACIA
MORENO CASADO ISABEL
MORENO GARCIA JOSEFA
MORENO GONZALEZ ANTONIO
MORENO NAVARRO MIGUEL
MORENO SANCHEZ JOSE
MUÑOZ CANTANO FACUNDO
NAVARRO LARA ANGELES
NAVAS MORENO MARIA CARMEN
NELSON IAN
NUÑEZ MATEO AGUSTIN
NUÑEZ TORRES JUAN**IDENTIFICADOR:**74807389G
25233640H
POLIGONO 10 PARCELA 43 EL CORTIUUELO
24777338J
X6937978M
25221624P
DS POLIGONO 9 136 T OD OS
CL CANTERAS 24
CL CANTERAS 24 T OD OS
CL VILLARES 51
X3427874T
X8375133M
28082696H
X5686953L
25325435C
CL CANTERAS 28
25300756C
CL AGUA 70 T OD OS
74684804D
DS DISEMINADOS 2000100UG80C T OD OS
25233648A
24705546G
POLIGONO 10 PARCELA 226 LA NINA
25253949H
74915921E
X5753823M
16192052Y
25326821A**ORGANISMO: VVA DE TAPIA****CARGOS: D88524 C88524 H88524 088118 A88524 F88524****OBLIGADO TRIBUTARIO**MCLEAN SHEILA OLIVE
MEGIAS RUBIO ANTONIO
MOLINA LARA FRANCISCO
MORALES CASADO JOSE**IDENTIFICADOR:**X7199739A
25308436H
CL ANDALUCIA 27 D T OD OS
25303139B**ORGANISMO: VIÑUELA****CARGOS: 087958 088119****OBLIGADO TRIBUTARIO**MCCARTHY JULIE
MCCORMACK HEMLETA
MCGLENNON ROBERT JAMES
MCKEVITT KEITH ROBERT
MEDINA ALARCON MARIA
MIJANO MUÑOZ JOSE
MILLAN GARCIA ANTONIA
MILLAN JIMENEZ MANUEL
MILTON PETER JAMES
MOORLEY MARGARET JACQUELINE
MORALES LOPEZ JOSE
MORENO ARCAS ANTONIO
MORENO GARCIA ANTONIO
MOUNCE LEIGH WINIFRED
MUIR THOMAS
MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO
MUÑOZ REINA FRANCISCO
MUSTILL WILLIAM JOHN
NAVAS FRANCISCO
NICHOLLS JOHN WILLIAM
NIETO ALEJANO JAVIER
NILSON CARL ORJAN INGEMARSON**IDENTIFICADOR:**UR CORTIJO ROMERO 65 A T OD OS 29712
X7530935E
X4137770R
X5404903H
EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN
CS ROMANES LOS 59 T OD OS 29712
EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN
EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN
X7551734Y
X7099669Y
25026135L
EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN
25016354J
X4455551Z
X5454266T
EN EL MUNICIPIO CODPOSTAL 29712 PROV.MUN
25117499G
X1155540C
DS DISEMINADOS 195 T OD OS 29712
Y0515080D
27343444D
X3223161X**ORGANISMO: YUNQUERA****CARGOS: 087959 088647 088120****OBLIGADO TRIBUTARIO**MARTIN VILLATORO ANTONIA
MARTINEZ PUYANA MARIA CARMEN
MARTOS TOLEDO ANTONIO
MATEO RUIZ RAFAELA
MCCARTHY MICHAEL
MERINO ASENCIO ANGELES
MERINO RUIZ MARIA-ANGELES
MONTLIN MATINEZ AURELIO
MORA GARCIA JOSE
MORA PIÑERO ISABEL
MORAN JIMENEZ FRANCISCO
MORENO DONAIRE MARIA CARMEN
MORENO MORENO ANTONIO
MOULDS CHRISTOPHER JAMES
MOYANO DIAZ DIEGO
MUÑOZ FRIAS MIGUEL
MUÑOZ RUIZ MANUEL
MUÑOZ VILLASCLARAS ISABEL
O CONOR ROSEMARY ESME**IDENTIFICADOR:**25591057S
21791329W
24730205F
CL ERMITA 15 T T OD OS
CL REYES CATOLICOS 2 T OD OS
74801138D
25580222J
TN UE 13 96 S UE LO 29410
DS DISEMINADOS 23 T OD OS
CL ALOZAINA 43 T OD OS
24894759L
24728878Z
27375238V
X5611696H
PD CERRO PELAO 6 T OD OS
25502942J
44296753H
24725850E
X4897601G**ORGANISMO: DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA****CARGO: 087806****OBLIGADO TRIBUTARIO**

MONTERO ACEDO CRISTINA

IDENTIFICADOR:

79013914J

ORGANISMO: MONTECORTO**CARGO: 088565****OBLIGADO TRIBUTARIO**

NARANJO RAMIREZ FRANCISCO

IDENTIFICADOR:

25488000K

ORGANISMO: VVA DE LA CONCEPCION**CARGOS: 088122 088961 088955 088956 B88649 088960 087960 C88649 088958 A88649 088963 088957 088962 088959****OBLIGADO TRIBUTARIO**MARTINEZ RANEA FRANCISCO
MELENDEZ TALLON MARIA
MERIDA LOPEZ SEBASTIAN
MERIDA MANCILLA FRANCISCA
MERIDA MUÑOZ MIGUEL
MERIDA MUÑOZ ROSARIO
MERINO VERDUGO ELISEO
MICHAEL JAMES RADFORD
MOLINA CUENCA JUAN
MOLINA OLMO JOSE
MOLINA VERGARA JUAN
MONTAÑEZ FERNANDEZ MANUEL
MONTIEL GONZALEZ SALVADOR
MORENO AVILA JOSE ANTONIO
MORENO RUIZ MARIA
MOTA FERNANDEZ JOSEFA
MOYA GARCIA JOSE ANTONIO
MUÑOZ ARANDA ANDRES
MUÑOZ ARRABAL GABRIEL
MUÑOZ ARRABAL GABRIEL
MUÑOZ DOMINGUEZ JUAN
MUÑOZ GUARDIA MIGUEL
MUÑOZ JIMENEZ MARCOS
MUÑOZ LEON JOSE
MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO
MUÑOZ SALAZAR MANUELA
NEWSAM SUSAN ELIZABETH**IDENTIFICADOR:**POLIG 168 PARCELA 315 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN
AV DE LA LIBERTAD 63 -29230- -VILLANUEVA DE
25212451N
74811350D
POLIG 168 PARCELA 125 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN
POLIG 171 PARCELA 267 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN
DS POLIGONO 61 281 T OD OS 29200
X5910248F
25218126Y
25297009E
POLIG 168 PARCELA 287 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN
25225448Z
24187270X
25318175M
CL UNION LA 16 S UE LO 29230
POLIG 174 PARCELA 143 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN
94899943B
25226950K
AV DE LA LIBERTAD 81 -29230- -VILLANUEVA DE
AVDA LIBERTAD LA 71 CP: 29230
POLIG 156 PARCELA 50 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN
CA VENTORRILLO 1 -29230- -VILLANUEVA DE
74899922P
25214263F
25237355F
POLIG 164 PARCELA 228 CODPOSTAL 29230 PROV.MUN
X4680552Y**ORGANISMO: SERRATO****CARGO: 088566****OBLIGADO TRIBUTARIO**

MARTOS LOBATO ANTONIO

IDENTIFICADOR:

25548641B

A N E X O**CONCEPTO:**I.V.T.M.
I.A.E.
I.B.I. URBANA Y RUSTICA
TASAS Y PRECIOS PUBLICOS
I.I.V.T.N.U.
I.C.I.O.**IDENTIFICADOR:**D.N.I. O MATRICULA
D.N.I. O N.I.F.
D.N.I. DOM. TRIBUTARIO O DOM. FISCAL
D.N.I. DOM. TRIBUTARIO O DOM. FISCAL
D.N.I. DOM. TRIBUTARIO O DOM. FISCAL
D.N.I. DOM. TRIBUTARIO O DOM. FISCAL

1 4 4 7 / 1 2

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**CASARABONELA****Anuncio aprobación definitiva ordenanza reguladora**

El Pleno del Ayuntamiento de Casarabonela, en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2012, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Disciplina Urbanística, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

**ORDENANZA REGULADORA DISCIPLINA URBANÍSTICA
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA**

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU), el Ayuntamiento de Casarabonela, en desarrollo de dicha legislación, establece la presente normativa municipal, a los efectos de disciplina urbanística, regulando en concreto los siguientes extremos:

1. Supuestos exceptuados de presentación de proyecto técnico.
2. Valoración de edificaciones, construcciones, obras, instalaciones y actos usos del suelo, a efectos de liquidación de tasas e impuestos municipales, en desarrollo del artículo 8, del RDU.
3. Documentación a presentar para la obtención del certificado municipal de prescripción y resolución administrativa por asimilación a

la situación legal de fuera de ordenación a la situación legal de fuera de ordenación con arreglo al artículo 53 del REDUA y el artículo 185 de la LOUA.

Artículo 1

Para todos aquellos actos sujetos a licencia urbanística, recogidos en el artículo 8 del RDU, la documentación a presentar para la obtención de licencia urbanística municipal, será la estipulada en el artículo 11 y siguientes del citado Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Complementario al proyecto técnico, será necesario Informe técnico competente en materia agrícola sobre necesidad en el caso de almacenes de aperos o agrícolas, cuadras y albercas que tendrán con un máximo de cincuenta metros cuadrados. Altura máxima de será de tres metros y medio con forjado horizontal, puerta de dos metros y medio que garantice el acceso de maquinaria agrícola, aseo con lavabo e inodoro de dos metros cuadrados y solo dos ventanas, una de ellas en el aseo. Estética exterior propia de un almacén (justificación: crear clima de seguridad jurídica ante el vacío normativo establecido en las nns, con independencia a su derogación posterior previa tramitación de PGOU o instrumento idóneo).

Artículo 2

Cuando no sea exigible un proyecto técnico con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del RDU, la solicitud se acompañará de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo, todo ello con arreglo a la siguiente documentación mínima:

- Relación valorada de la actuación propuesta. Incluirá medición de las unidades de obra y valoración económica.
- Declaración responsable de no afectar elementos estructurales ni ampliación de volumen de la construcción existente.

En función de la envergadura de la actuación se deberá aportar informe técnico o propuesta técnica a valorar por los servicios técnicos de este Ayuntamiento. Se valorará asimismo, el grado de transformación de la propuesta de intervención, alteraciones en la configuración arquitectónica existente, presupuesto, medidas de seguridad necesarias y, en su caso, intervención facultativa.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del procedimiento descrito en el artículo 12 del D. 60/2010 y demás legislación urbanística de aplicación.

Artículo 3

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la REDUA, quedan exceptuadas de presentación de documentación técnica, las siguientes actuaciones urbanísticas:

Todas aquellas actuaciones de escasa entidad y, previa valoración del técnico municipal, entre otras las siguientes:

- Revestimiento interiores (pintura, enlucidos, aplacados, falsos techos, alicatados, solados, etc.).
- Sustitución de sanitarios existentes.
- Sustitución de elementos de carpintería interior y exterior.
- Reparación de instalaciones existentes (instalación de fontanería, eléctrica, saneamiento, etc.).

Artículo 4

Aquellas actuaciones que por su pequeña entidad, estén exentas de aportar documentación técnica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán aportar, en todo caso:

- Declaración responsable del objeto de la actuación.
- Declaración responsable de no afectar elementos estructurales ni ampliación de volumen de la construcción existente.
- Presupuesto aproximado de la actuación.

Artículo 5

1. Valoración de actos sujetos a licencia

Con el fin de facilitar la valoración técnica de las distintas actuaciones urbanísticas que requieren licencia de obras, se establecen los siguientes valores ponderados:

- 1.1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES (AISLADAS): 800 €/m².
- 1.2. VIVIENDAS UNIFAMILIARES (ENTREMEDIANERAS Y ADOSADAS): 600 €/m².
- 1.3. VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR: 550 €/m².
- 1.4. USO COMERCIAL DE LOCAL EN BRUTO: 400 €/m².
- 1.5. USO COMERCIAL LOCAL COMERCIAL CON DISTRIBUCIÓN Y ACABADOS: 600 €/m².
- 1.6. USO DE OFICINAS CON DISTRIBUCIÓN Y ACABADOS: 600 €/m².
- 1.7. USO DE OFICINAS SIN ACABADOS EN EDIFICIOS DE OTROS USOS: 400 €/m².
- 1.8. USO HOTEL 4 Y 5 ESTRELLAS: 1.300 €/m².
USO DE HOTEL DE 2 Y 3 ESTRELLAS: 900 €/m².
- 1.9. USO DE HOTEL DE 1 ESTRELLAS Y GRUPOS DE PENSIONES: 720 €/m².
- 1.10. USO DE CAFETERÍAS Y BARES: 720 €/m².
- 1.11. TEATROS CINES Y AUDITORIOS: 1100 €/m².
- 1.12. SALAS DE FIESTA, DISCOTECAS, CLUBS, CASINOS Y SAUNAS: 720 €/m².
- 1.13. USOS DOCENTES: GUARDERÍAS, COLEGIOS E INSTITUTOS: 720 €/m².
- 1.14. USOS DOCENTES: OTROS FP, ESCUELAS Y FACULTADES, RESIDENCIAS: 820 €/m².
- 1.15. USOS PÚBLICOS:
 - 1.15.1. ESTACIONES DE AUTOBUSES, FERROVIARIAS, BIBLIOTECAS, MUSEOS, SALAS DE EXPOSICIONES, TANATORIOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y ELÉCTRICAS: 820 €/m².
- 1.16. USOS RELIGIOSOS: 720 €/m².
- 1.17. USOS SANITARIOS:
 - 1.17.1. ASISTENCIA PRIMARIA, DISPENSARIOS Y OTROS: 800 €/m².
 - 1.17.2. CLÍNICAS Y HOSPITALES: 1.100 €/m².
- 1.18. USOS DEPORTIVOS:
 - 1.18.1. POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS, GIMNASIOS, PISCINAS CUBIERTAS, DEPENDENCIAS CUBIERTAS AL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE: 600 €/m².
 - 1.18.2. GRADAS DESCUBIERTAS, PISCINAS DESCUBIERTAS: 300 €/m².
 - 1.18.3. PISTAS DE HORMIGÓN O ASFALTO, PAVIMENTOS ESPECIALES, CÉSPED, JARDINES JUEGOS INFANTILES, ETC.: 90 €/m².
 - 1.18.4. CAMPOS DE GOLF: 15 €/m².
- 1.19. USO DE APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y LOCALES DE SERVICIO: 300 €/m².
- 1.20. USO ALMACENES AGRÍCOLAS: 400 €/m².
- 1.21. EDIFICIOS INDUSTRIALES: 600 €/m².
- 1.22. CONSTRUCCIONES AUX.: CARPAS, PALENQUES, COBERTIZOS Y OTROS: 200 €/m².
- 1.23. CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS:
 - 1.23.1. MUROS DE HORMIGÓN (ESPESOR MEDIO 0,3 m): 100 €/m².
 - 1.23.2. MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA (ESPESOR MEDIO 0,6 m): 80 €/m².
 - 1.23.3. VALLAS Y CERCAS (ml): 18 €/ml.
- 1.24. OBRAS GLOBALES DE URBANIZACIÓN (m² DE SUPERFICIE DE VIARIO): 22 €/m².
- 1.25. OBRAS ESPECÍFICAS DE INFRAESTRUCTURAS:
 - 1.25.1. TRATAMIENTO DE ESPACIOS RESIDUALES: 72 €/m².
 - 1.25.2. ALJIBES Y DEPÓSITOS: 400 €/m².
 - 1.25.3. EJECUCIÓN Y URBANIZACIÓN COMPLETA DE VIALES: 95 €/m².
- 1.26. DEMOLICIONES: 36 €/m².
- 1.27. OTROS SUPUESTOS: EN EL CASO DE OTRAS ACTUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SERA DE APLICACIÓN LA VALORACIÓN DEL TÉCNICO MUNICIPAL.

Reducciones de la valoración

Todas las valoraciones se entienden para calidades medias en el ámbito de la edificación. Para calidades asignadas a un régimen de protección VPO, VPP o viviendas acogidas a programas de rehabilitación autonómicas de viviendas, o programas similares, el módulo de referencia se reducirá en un 20%.

Presupuesto de ejecución material

A efectos de valoración, la obtención del presupuesto de ejecución material se determinará contemplando los siguientes elementos:

Identificación del módulo de referencia por asignación de uso específico.

Identificación del módulo de referencia por asignación de obras complementarias: Urbanización interior de parcela, viales, infraestructura, etc.

Identificación de elementos cuyo cómputo a efectos de superficie construida se contabiliza al 50%: Porches, terrazas, plantas diáfanas cubiertas y abiertas.

En obras de reformas de interior de viviendas se aplicará una reducción del 50%.

Artículo 6

La declaración de la resolución administrativa por asimilación a la sustitución legal de fuera de ordenación se aplicará en los supuestos del artículo 53 del D. 60/2010.

Obtención del certificado municipal de prescripción y otorgamiento de la resolución administrativa por asimilación a la sustitución legal de fuera de ordenación:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del REDUA, y en el orden a determinar la fecha estimada de la finalización de las obras o establecimiento de la existencia de actos de mero uso del suelo, la carga de la prueba de su terminación corresponderá al titular de las obras ejecutadas sin la preceptiva licencia urbanística, aportando como mínimo la siguiente documentación:

- PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN, A ESCALA SUFICIENTE, CON IDENTIFICACIÓN DE TODAS LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES.
- PLANOS DE PLANTA, ALZADOS Y SECCION A ESCALA 1/50.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE LA EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OBRA, O INSTALACIÓN: TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA, SISTEMA ESTRUCTURAL, PRESUPUESTO ESTIMATIVO, DESCRIPCIÓN DE ACABADOS, ETC.
- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y DE LAS INSTALACIONES.
- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD O UTILIDAD (ALMACENES, DEPÓSITOS, ETC.).
- LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO ACTUALIZADO, INTERIOR Y EXTERIOR CON DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- CERTIFICADO ESTIMADO DE LA ANTIGÜEDAD DE LA EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OBRA O INSTALACIÓN.

- DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 4 AÑOS, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 185.1 DE LA LOUA. DICHO CERTIFICADO FORMARÁ PARTE DEL PROCEDIMIENTO.
- CONTRATOS DE ELECTRICIDAD, AGUA Y TELEFONO EN CASO DE EXISTIR.
- FACTURAS QUE REFLEJEN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN.
- CUALQUIER OTRO MEDIO DE PRUEBA, ADMITIDO EN DERECHO, QUE PUEDA DEMOSTRAR LA ANTIGÜEDAD DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA.

Todo lo anterior no procede en supuestos de imprescriptibilidad de la acción de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida establecidos legalmente.

Artículo 7

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.5 del RDU, una vez otorgada la resolución administrativa declarativa de la asimilación a la situación legal de fuera de ordenación, el titular deberá acreditar la constancia de la inscripción en el registro de la propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente.

Por tanto, a la solicitud de declaración declarativa de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación, deberá acompañarse declaración responsable de compromiso expreso, de cumplimentar dicho trámite registral.

Si el inmueble de referencia ya ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, será el Ayuntamiento el que inste la declaración de asimilación a fuera de ordenación tan pronto tenga conocimiento de tal extremo.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Casarabonela, a 20 de enero de 2012.

El Alcalde, firmado: Francisco Gómez Armada.

1116/12

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga